



SELLO SEGUNDO. CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y VEINTE Y DOS.

Despues que Verne en grado preso o como
Alcazil Carreteros Comen Taxieros
que se con tiene a Juan Vitor & sus
Padre Bernio desta dha Villa por la causa
que en ella que contra el Suo dho Leanta
figuendo por el procurador Indico desta
dha Villa en nombre de el Consejo Indico
el Vespuntento de ella sobre el Nages de
des Linde del campo de esta Villa sobre
las Cerechas y Garos de los Panados en
la par tida de el dho Leanta sobre no
hauer o bederido el dho Juan Vitor lo
mandado por los Capitulares de el Con-
sejo de el dho pasado de mill se ter
y veinte = y el dho Juan Vitor de
hunto de da por contento y entre
gado a su lo Cuidad sobre que Venun-
do las Leis de la Cerecha y prueba
le obligo a que siempre y quando
se le mande por suer Compe tense que
de esta causa queda el dho Conocer
a boluer a la dha Carre y Juris-
dicion

